

## REGLAMENTO

### ***Promoción Referidos Banca Premier: Recibe incremento en tu inversión de hasta 0.10% al abrir o renovar tu CD.***

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente la posibilidad de incrementar su inversión hasta 0.10% al abrir o renovar su Certificado de Depósito a Plazo Fijo (CDP) de 6 meses a más, y que refiera un cliente nuevo de apertura de CD.
- 3. Beneficios de la promoción:**
  - a) El cliente nuevo que refiera otro cliente nuevo y se cierre la transacción de abrir un certificado de depósito a plazo por un monto mínimo de U\$30,000.00 (Treinta mil dólares) o C\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil córdobas), se le incrementará la tasa de su inversión en 0.10% sobre la tasa de interés pactada.
  - b) El cliente existente que este renovando su CD y que refiera un cliente nuevo y se cierre la transacción de abrir un certificado de depósito a plazo por un monto mínimo de U\$30,000.00 (Treinta mil dólares) o C\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil córdobas), se le incrementará la tasa de su inversión en 0.10% sobre la tasa de interés pactada.
  - c) Adicionalmente, el cliente existente o nuevo abrirá una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito.
- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá referir un cliente nuevo para abrir certificado de depósito a plazo fijo mínimo en U\$30,000.00 (Treinta mil dólares) o C\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil córdobas), abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditaran los intereses que devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.
- 5. Restricciones:**
  - a) Aplica únicamente personas naturales.
  - b) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.
  - c) Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda dólares o córdobas por un plazo de 6 meses a más.
  - d) Para aplicar a esta promoción, el cliente nuevo referido debe abrir el certificado de depósito a plazo fijo por el monto mínimo de US\$ 30,000 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América) o C\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil córdobas).
  - e) No se permite cancelación anticipada del Certificado.
  - f) No aplica para los certificados vigentes que aún no serán renovados.

- g) El incremento en la tasa de interés es máximo 0.10% sobre la tasa de su Certificado sujeto de renovación o apertura.
- h) Al Vencimiento del Certificado, el cliente puede renovar a la tasa vigente en ese momento.

- 6. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.
- 7. Aceptación:** Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.
- 9. Vigencia:** Promoción valida del 05 de octubre al 15 de noviembre de 2021.